

Muy Sr. mio de Amigo. Bien
 la f. au. de Sr. mio a. cuyo Comte. de
 digo que la Escap. por que me
 pregunta se hizo por Dos años
 de los otros parados, pero no
 curando complacer a la Villa
 disponda como se exenue
 el Repartim. Sin hacer
 novedad de con las mismas
 Circunstancias que hasta aqui
 para que no se pierda tpo
 que luego que me desocupe
 parare a la Villa de ese

esta esta Villa por la perdida de sus leyes y
 y se p. b. que se guarde el Sr. de Guadalupe. Como sea costumbre
 brado y por Comision para que la funcion y de oseques
 que sea costumbre de su Mex. Sr. don Alonso por Comision de
 Sr. don Alonso por Comision de

se hizo notorio en este ayuntamiento de la Verdad de las cosas
 por el Governador de ella sobre que se le previene a los
 Justicias que no prebendan en aplicacion en modo alguno
 a hombres casados a las leyes. si solo a los hombres solteros
 o vrgo vundos y el Sr. que no sea y su Sr. con la de
 en que con tiene y su Sr. que de son en su de

